



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

UCR
2006



FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2005.-
NUMERO DE REGISTRO: 1831
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-7323/05.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Villa Gesell Auto Club, Personeria Juridica N° 18.566,
a realizar competencias automovilísticas en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: El Auto Club Villa Gesell deberá cumplir con los requisitos necesarios para la habilitación del predio en que se llevaran a cabo las competencias automovilísticas de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1958 y la Resolución 01 de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

[Signature]
Vilma Ester Arancibia
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Gerardo Casado
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell